

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE
PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.

La firma Arosemena, Noriega y Castro, en representación de JEAN VUARNET, para que se declare nulo por ilegal, la Resolución Nº 47 de 18 de marzo de 1991, dictada por el Ministro de Comercio e Industrias, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio acudimos ante ese augusto Tribunal, con el fin de dar formal contestación a la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la Firma Arosemena, Noriega y Castro, en Representación de la sociedad JEAN VUARNET, que se ha dejado enunciado en los márgenes superiores del presente escrito, por virtud del traslado que se nos ha conferido por medio del auto datado 9 de octubre de 1991, visible a fs. 22.

I. EN CUANTO AL PETITUM:

El demandante solicita que se declare la nulidad por ilegal de la Resolución Nº 47 de 18 de marzo de 1991 y, en consecuencia se declare la validez de la resolución Nº 244 de 24 de noviembre de 1989.

Solicitamos a los honorables Magistrados acceder a las pretensiones del actor, ya que las mismas están asistidas por la razón y así solicitamos sea declarado en su oportunidad.

III. LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA EL LIBELO, LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA: